

En relación con la solicitud de observaciones al “**PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO, CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE MADRID**”, una vez consultados los centros directivos y organismos dependientes, se informa que el texto se considera correcto en cuanto al orden de distribución de competencias, no obstante, desde el punto de vista formal, se formulan las siguientes observaciones:

Primera. - En el proyecto de decreto, se observa que se repiten varios párrafos del artículo 5 apartado III, relativo a *Consultas de datos del solicitante y autorizaciones* en el artículo 8. *Cambio de titularidad*, punto 2, lo que podría generar confusión, por lo que se sugiere formular una remisión para evitar la misma,

Segunda. - Se ha observado un error en la parte expositiva del proyecto de decreto: al describir la estructura del decreto se indica que consta de dos disposiciones finales, cuando el texto tiene tres.

Tercera.- El primer párrafo del punto 3.3 *Impacto de garantía de unidad de mercado*, del texto de la M.A.I.N ha omitido la fecha en la cita de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de Unidad de Mercado, según las Directrices de técnica normativa aprobadas por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005 (directriz 73) debería contener la cita completa, no obstante sí podría omitir la fecha en la cita a la misma Ley que se ha efectuado completa en el segundo párrafo del mismo punto (directriz de técnica normativa 80).

Cuarta. - Se dice en el segundo párrafo de la página 3, del preámbulo del proyecto de decreto: “(...) *El Decreto se estructura en cuatro capítulos, con un total de trece artículos, una disposición adicional, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales (...)*”.

Procede rectificar el citado preámbulo, haciendo constar que son tres las disposiciones transitorias de las que consta el proyecto de decreto.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se adjunta el documento .pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma de dicho informe.

Madrid, a fecha de firma,
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA